

Expediente: 337/20
Carátula: RAGONESE JORGE GABRIEL C/ SISTEMA PREMIER Y BROAL MOTOS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 30/11/2022 - 05:01
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 337/20



H20702576887

JUICIO: RAGONESE JORGE GABRIEL c/ SISTEMA PREMIER Y BROAL MOTOS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

PLANILLA FISCAL

IMPORTE	Cant.	ACTOR	Cant.	DEMAND.	TOTAL
IMP. DE JUSTICIA	\$ 1.559.181,00	2%	\$ 31.183,62	0,00	\$ 31.183,62
IMP. MINIMO	\$ 150,000	\$ 0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	
MONTO INDETERM.	\$ 700,000	\$ 0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	
APERSONAMIENTO	\$ 15,000	\$ 0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	
POR FIRMA DE ABOG.	\$ 100,00	36 \$ 3.600,00	17 \$ 1.700,00	\$ 5.300,00	
POR FIRMA DE PROC.	\$ 15,000	\$ 0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	
ACEPTAC. C/ PERITO	\$ 75,000	\$ 0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	
POR HOJA 1° INST.	\$ 50,00	90 \$ 4.500,00	31 \$ 1.550,00	\$ 6.050,00	
POR HOJA 2° INST.	\$ 50,000	\$ 0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	
INTIM.DENTRO RADIO	\$ 45,000	\$ 0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	
INTM. FUERA RADIO	\$ 22,500	\$ 0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	
EMBARGO D/ RADIO	\$ 22,000	\$ 0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	
EMBARGO F/ RADIO	\$ 45,000	\$ 0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	
INSPECCION OCULAR	\$ 52,000	\$ 0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	
REMATE D/ RADIO	\$ 75,000	\$ 0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	
REMATE F/ RADIO	\$ 90,000	\$ 0,000	\$ 0,00	\$ 0,00	

INFORME PERICIAL\$ 75,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

EXHORTO\$ 150,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

CALCULADA\$ 1,000\$ 0,000\$ 0,00\$ 0,00

TOTAL\$ 39.283,620\$ 3.250,00\$ 42.533,62

La presente planilla arroja un monto de \$ 42.533,62 (PESOS: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 62/100), correspondiendo abonar a la parte actora (Ragonese Jorge Gabriel) la suma de \$ 39.283,62 (PESOS: TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 62/100); y correspondiendo abonar a la parte demandada (Sistema Premier) la suma de \$ 3.250 (PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA). Secretaría, 29 de noviembre de 2022.-

Concepción, 29 de noviembre de 2022.-

I°) Atento a que el actor goza de Beneficio de gratitud de Defensa del Consumidor de fecha 02/02/2021, exímase al mismo de abonar la planilla fiscal antes practicada.

II°) Conforme lo previsto en el Art. 256 Procesal, igual beneficio se extiende al demandado y al codemandado, sin perjuicio de que, si resultaren vencidos en el juicio, deban abonar todos los gastos antes liquidados, correspondientes a sus actuaciones.-

III°) Póngase a la oficina por el término de tres días.- FMP

Actuación firmada en fecha 29/11/2022

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

Certificado digital:
CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.